

**JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE CANELONES**

**ACTA**

**AÑO: 2006**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Nº: 35 MES: JUNIO

SESIÓN DE FECHA: 9 de junio

CONTIENE:

- Citación
- Asistencia
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

**XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL  
Primer período**

Canelones, 9 de junio de 2006.  
 XLVI LEGISLATURA  
 35ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
 Primer Período

PRESIDE: EDIL JAVIER RODRÍGUEZ  
 Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: DOCTOR DANTE HUBER  
 Secretario General  
 SEÑORA GLADYS CUELLO  
 Directora General Legislativa

## S U M A R I O

1.-	TEXTO DE LA CITACIÓN. ....	3
2.-	ASISTENCIA . ....	29
3.-	ASUNTOS ENTRADOS. ....	30
-	Por moción del señor Edil Errol Gonella se suprime la lectura de los mismos.	
4.-	CONVENIO SALARIAL CON LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL. ....	31
-	Se vota afirmativamente la moción presentada, en el sentido de ratificar el convenio salarial celebrado con fecha 9 de junio de 2006 entre la Junta Departamental y los funcionarios de la misma.	

- 5.- PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA JUNTA  
DEPARTAMENTAL DE CANELONES PERÍODO 2005-2010. .... 34
- Se vota afirmativamente el informe de la Comisión  
Permanente N° 1.
- 6.- CUARTO INTERMEDIO. .... 38
- 7.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS  
JUNTAS LOCALES. .... 39
- Se vota afirmativamente el informe de la Comisión  
Especial N° 1/05.
- 8.- FALLECIMIENTOS DE LA MADRE DE LA  
SEÑORA EDILA ORQUÍDEA MINETTI Y DE LA  
MADRE DEL SEÑOR EDIL LEONARDO BUFFO. .... 69
- Exposición presentada por la Bancada del Frente Amplio  
al amparo del artículo 36 del Reglamento Interno.
- 9.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL, A LOS EFECTOS  
DE OTORGAR EN FORMA GRATUITA EL CARNÉ  
DE SALUD QUE LA COMUNA EXPIDE A LOS  
BENEFICIARIOS DEL P.A.N.E.S. QUE SE ENCUENTRAN  
INCLUÍDOS DENTRO DEL PROGRAMA TRABAJO POR  
URUGUAY”. .... 72
- Se vota afirmativamente el informe de la Comisión  
Permanente N° 1.
- 10.- SE LEVANTA LA SESIÓN. .... 74
-

## 1.- TEXTO DE LA CITACIÓN.

Canelones, 06 de junio de 2006.-

Citación N° 35/06.-

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 9 de junio de 2006 a la hora 18:00, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno) y considerar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1.-CONVENIO SALARIAL CON LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.-

Mayoría Absoluta Parcial.-  
(Carpeta N° 550/06)(Repartido N° 35).-

2.-PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES PERÍODO 2005-2010.- Informe de la Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Global de 3/5.-  
(Carpeta N° 550/06) (Repartido N° 35).-

3.-“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES” .- Informe de la Comisión Especial N° 1/05.-

Mayoría Absoluta Parcial.-  
(Carpeta N°840/06) (Expediente N°A.291.144) (Repartido N° 35).-

4.-SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A LOS EFECTOS DE OTORGAR EN FORMA GRATUITA EL CARNÉ DE SALUD QUE LA COMUNA EXPIDE A LOS BENEFICIARIOS DEL P.A.N.E.S. QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL PROGRAMA TRABAJO POR URUGUAY.- Informe de la Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-  
(Carpeta N° 931/06(Expediente N°A-290.681) (Repartido N° 35)

Dr. DANTE HUBER  
Secretario General

## REPARTIDO N° 35

### SESIÓN DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2006

#### PUNTO 1:

En Canelones, a los 9 días del mes de junio de 2006; **por una parte**, la Junta Departamental de Canelones, representada por Javier Rodríguez Marengo, en su calidad de Presidente de la misma; con domicilio en Luis Alberto de Herrera 473 de esta ciudad; **y por la otra**, los funcionarios de la Junta Departamental de Canelones, representados por Adriana Rodríguez, C.I. N° 3.664.207-4 y Sergio Frachia, C.I. N° 1.413.985-5, en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Funcionarios de la Junta Departamental, constituyendo domicilio a todos los efectos en Luis Alberto de Herrera 473 de esta ciudad, convienen en la celebración del siguiente:

#### CONVENIO SALARIAL

- I.- El ajuste de las remuneraciones de los funcionarios de la Junta Departamental, se efectuará cuatrimestralmente, tomándose como base de cálculo, el 100% de la variación del IPC producida en el cuatrimestre anterior, inmediato a la fecha a partir de la cual rija el incremento. El mecanismo de ajuste señalado regirá a partir del 1-05-06.- El mecanismo de ajuste señalado, regirá mientras la variación del IPC, producida en los doce meses inmediatos anteriores no supere el 12 % (doce por ciento), en cuyo caso no se aplicará la fórmula de ajuste señalada, cesando por lo tanto el régimen establecido, en cuanto determina que el incremento será el 100% de la variación del IPC.- Ambas partes declaran que, caducado el mecanismo de ajuste, se acordará, un régimen de ajuste sustitutivo, abonándose a los funcionarios el ajuste correspondiente hasta alcanzar el tope del 12% anual establecido.-
- II.- El presente convenio salarial regirá desde el 1° de mayo de 2006, hasta el 7 de julio de 2010.-
- III.- A efectos de recomponer el nivel salarial de los funcionarios vigente a abril del 2002, y cuya pérdida a la fecha ha sido establecida en el 4,52%, establécese el siguiente mecanismo de recuperación salarial:
- A partir del 1° de abril de 2006, las remuneraciones vigentes al 31-3-06, se incrementarán en un 1,50% (uno con cincuenta por ciento).-
  - A partir del 1° de junio de 2006, las remuneraciones vigentes al 31-3-06 con más el incremento del 1-4-06, se incrementarán en un 1,50% ( uno con cincuenta por ciento).-
  - A partir del 1° de agosto de 2006, las remuneraciones vigentes al 31-3-06 con más los incrementos del 1-4-06 y 1-6-06, se

incrementarán en 1,454% (uno con cuatrocientos cincuenta y cuatro por ciento).-

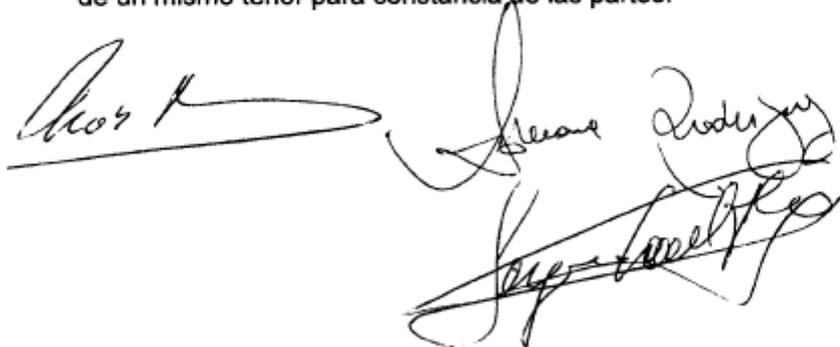
**IV.-** Las sumas por conceptos de recuperación salarial, se abonarán con tickets alimentación, en forma proporcional a los días efectivamente trabajados; no integrarán el sueldo del funcionario; no se incrementarán cuando se ajusten estos; y no estarán gravados por aportaciones a la Seguridad Social u otros tributos de acuerdo a la normativa vigente establecida por el B.P.S.-

**V.-** Ambas partes acuerdan la implementación de cursos de capacitación para los funcionarios de la Junta, que guarden relación con las funciones que esta cumple, y que tengan como objetivo la mejora de la gestión del Órgano Legislativo.-

**VI.-** Establécese que para el llenado de cargos en forma temporaria o permanente, se utilizará en primer término, el mecanismo de llamado interno entre los funcionarios.-

**VII.-** Ambas partes acuerdan que, a partir de la reestructura dispuesta por el art. 9º del Decreto 4/2005, los ascensos se efectuarán de acuerdo al resultado que obtenga cada postulante en los respectivos concursos de oposición y méritos.-

Celebrado en el lugar y fecha señalados en el acápite firmándose dos de un mismo tenor para constancia de las partes.-



The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a simple, horizontal line. The second signature in the middle is more complex, with a large loop at the top and the name 'Juan Rodríguez' written in cursive. The third signature on the right is also complex, with a large loop at the top and the name 'Superior' written in cursive.

**PUNTO 2:**

Canelones, 5 de junio de 2006.

**COMISIÓN PERMANENTE N° 1.-**

CARPETA: 550/06

ENTRADA: 2220/06

**VISTO:** el Mensaje de Presupuesto Quinquenal para el ejercicio 2006 y siguientes de la Junta Departamental de Canelones, enviado por el Sr. Presidente del Cuerpo, el que ha sido elaborado a partir de las siguientes premisas:

**CONSIDERANDO:** I) que este presupuesto quinquenal plantea una adecuación con una idea central de austeridad, basándose en general, en una corrección mediante la aplicación del Índice de Precios del Consumo (I.P.C.); con excepción de aquellos rubros cuya evolución determina incrementos que superan el índice de inflación para los cuales se establece un tratamiento por indicador específico.

II) que no obstante lo expresado, se entiende conveniente convalidar en los términos de este instrumento algunas modificaciones que se consideran adecuadas a los efectos de proceder mediante etapas sucesivas a un mejor funcionamiento de la Corporación, lo que conlleva a determinadas variaciones en materia de las dotaciones, aspecto este que no representa variación global a nivel del Gobierno Departamental. En tal sentido puede establecerse que al Ejecutivo Departamental le representará una disminución de sus egresos presupuestales en una cifra del orden de \$ 350.000 anuales.

III) que dentro del marco de contención del gasto público se ha delineado un presupuesto quinquenal, con el objetivo de por un lado continuar la modernización en la actividad de la JUNTA y paralelamente establecer las vías a fin de solucionar uno a uno los temas que han quedado

pendientes durante varias legislaturas, que en sustancia está representado por el lugar físico acorde a las necesidades de jerarquización de la función de Edil y de las necesidades del propio departamento de Canelones, aunque todo ello sin perder de vista el plan de Abatimiento y Contención del Gasto, basado en una Política de Real Austeridad.

IV) que es necesario regular el funcionamiento de las resoluciones de Presidencia N° 68P/95 bis, 53P/97 y 54P/99, a fin de continuar en la mejora del desenvolvimiento funcional operativo dentro de la Organización, a partir de la racionalización de determinados comportamientos, a los efectos de solucionar algunos temas que han sido recurrentes a través de los años, aspectos de carácter eminentemente vinculados con el personal, en aquellos casos en que el vínculo presenta características de elevada ambigüedad.

V) que es de relevancia proceder a la renovación de parte del equipamiento de la Organización, a través de mecanismos que viabilicen el máximo resultado con el menor costo posible.

VI) que este presupuesto debe recoger necesariamente las incidencias que derivan del Decreto N° 4 de 7 de octubre de 2005, dado que los resultados de la aplicación del mismo, modificarán hacia el futuro las dotaciones presupuestales vinculadas con las remuneraciones, tanto respecto de las futuras dotaciones, como así también en lo referente a los ahorros que se deriven del Grupo 0.

VII) que se entiende necesario incluir una partida destinada a la formación de los funcionarios, a los efectos de capacitarlos desde el punto de vista técnico en los requerimientos de sus puestos de trabajo, con una dotación de \$ 240.000.

VIII) que a fin de poder contar con apoyo o asesoramiento en la labor legislativa de los Señores Ediles se estimó pertinente incluir una partida para la realización de charlas o seminarios que ayuden a colectivizar ideas respecto a las distintas temáticas que se analizan por parte de este Cuerpo Legislativo, la que tendrá una dotación de \$ 120.000.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y al mensaje del Sr. Presidente que antecede, la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE DECRETO:**

**ART. 1°.-** Apruébese en general, el Presupuesto Quinquenal de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Junta Departamental de Canelones para el ejercicio 2006 y siguientes, cuyas dotaciones regirán a partir del 1° de Enero de 2006 en lo relativo a las partidas asignadas para cada rubro, de acuerdo con el ordenamiento y clasificación que se establece en las planillas anexas que se adjuntan al presente y que constituyen parte integrante del mismo.

Aprobado: 8/8

**ART. 2°.-** Apruébese en particular la estructura vigente de los distintos escalafones presupuestales de la Corporación de conformidad a las planillas de sueldos y remuneraciones, que se adjuntan y que se consideran parte integrante del presente decreto. Los niveles expuestos regirán a partir del 1° de Marzo de 2006, sin perjuicio de los futuros ajustes que se aplicarán conforme a las normas vigentes en la materia específica.

Aprobado: 8/8

**ART. 3º.-** Fijase el importe del PRESUPUESTO OPERATIVO y de FUNCIONAMIENTO de la Junta Departamental de Canelones, para el Ejercicio 2006, en un monto total de \$ 82:410.480. (son pesos uruguayos ochenta y dos millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta) el que será provisto por la Intendencia Municipal de Canelones en forma y con cadencia de duodécimos mensuales. Para los años siguientes será de aplicación la adecuación de los valores de las dotaciones, mediante la aplicación del Índice de Precios del Consumo, establecida oportunamente dentro de la legislación presupuestal vigente.

Aprobado: 8/8

**ART. 4º.-** El importe del Presupuesto se discriminará en la forma habitual, bajo el ordenamiento establecido por el Manual “CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y APLICACIONES FINANCIERAS”, dando cumplimiento a los aspectos técnicos y normativos que emanan del Tribunal de Cuentas de la República, según se presenta en el siguiente cuadro explicativo y comparativo:

**PRESUPUESTO OPERATIVO**

<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Retribuciones	48.855.480
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cargas Legales	13.872.360
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Gastos de Funcionamiento	18.526.320
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Asignaciones Globales	761.640
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Inversiones	394.680
<b>TOTAL Presupuesto Operativo</b>	<b>82.410.480</b>

Aprobado: 8/8

**ART. 5º.-** Establécese un PROGRAMA ESPECIAL, que incluye diversas partidas especiales, que tendrán la característica de POR ÚNICA VEZ, y que tendrán como criterio orientador un destino específico y único, el cual se dispone a continuación en cada caso, de conformidad al siguiente detalle:

- a) Partida especial con destino a la remodelación y adecuación de la Sala de Sesiones de la Corporación, por un monto de \$ 2.500.000 (son pesos uruguayos dos millones quinientos mil).
- b) Partida especial con destino a la renovación parcial de la flota de vehículos de la Corporación, por un monto de \$ 250.000 (son pesos uruguayos doscientos cincuenta mil).

Las partidas especiales que integran el Programa Especial y que se establece son adicionales al monto determinado para el Presupuesto Operativo y de Funcionamiento, las mismas tendrán la característica de ser por única vez y deberán ser provistas integralmente por la Comuna, conforme al requerimiento expreso de la Junta Departamental.

Aprobado: 8/8

**ART. 6°.-** Establécese que sin perjuicio del régimen habitual de ajuste de las remuneraciones de los funcionarios, es intención de la Corporación el proceder a reestablecer la recomposición del nivel del salario real existente en el mes de Abril de 2002, cuya pérdida ha sido determinada en una cifra del orden de 4.52 % (cuatro con cincuenta y dos por ciento). La mencionada recuperación se hará efectiva mediante la aplicación de los siguientes incrementos:

- A partir del 1° del mes de abril de 2006, mediante la aplicación de un incremento de 1.50% (uno con cincuenta por ciento), sobre las remuneraciones vigentes al 31/03/06,
- A partir del 1° del mes de junio de 2006, mediante la aplicación de un incremento de 1.50% (uno con cincuenta por ciento), sobre las remuneraciones vigentes al 31/03/06, una vez aplicado el incremento del 1/04/06.

- A partir del 1º del mes de agosto de 2006, mediante la aplicación de un incremento de 1.454% (uno con cuatrocientos cincuenta y cuatro por ciento), sobre las remuneraciones vigentes al 31/03/06, una vez aplicados los incrementos antes referidos del 1/04/06 y 1/06/06.
- Los montos resultantes de la aplicación de los referidos incrementos serán computados y abonados en forma separada y *en especie* (tickets de alimentación). Debe puntualizarse que de conformidad a la normativa en la materia establecida por el Banco de Previsión Social, el monto mensual resultante deberá prorratearse a los días trabajados, es decir, que se descontarán de este beneficio los días de licencia por cualquier concepto. Una vez establecido el monto, primero parcial y luego total que se propugna recuperar, el mismo no será afectado por el régimen general de ajuste de las remuneraciones.

Aprobado: 8/8

**ART. 7º.-** Facúltase a la Dirección de Hacienda de la Junta Departamental de Canelones a los efectos de realizar las correcciones en las dotaciones presupuestales una vez cuantificadas y racionalizadas las resultancias de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 4 de 7 de octubre de 2005, las que se vinculan con el ahorro derivado de la disminución en cargos presupuestales, como consecuencia del cese de algunos funcionarios al acogerse al retiro jubilatorio. (Transferencias dentro del Grupo 0, subrubros 0.11, 0.42.013 y 0.63 básicamente, ya que exclusivamente pretenden subsanar, sin modificar las dotaciones vigentes, la correcta imputación de las repercusiones económicas que emanan del decreto antes mencionado)

Aprobado: 8/8

**ART. 8º.-** Establécese que el ajuste de las remuneraciones de los funcionarios de la Junta Departamental de Canelones se realizará con cadencia cuatrimestral, utilizando a tales efectos el 100 % de la variación en el

Índice de los Precios del Consumo, verificada en el cuatrimestre inmediato anterior a aquel en el que registrará el incremento de aquellas. Dicho mecanismo registrará a partir del 1º de Mayo de 2006. Este sistema de ajuste registrará mientras la variación en el Índice de los Precios del Consumo, verificada en los doce meses inmediatos anteriores no supere el 12 % (doce por ciento), en cuyo caso no será de aplicación tal forma de ajuste, cesando el régimen establecido..

Aprobado: 8/8

**ART. 9º.-** Decláranse en vigor a la fecha todas las disposiciones que no se opongan al presente Decreto y especialmente las referentes a Beneficios Sociales, Compensaciones, etc.

Aprobado: 8/8

**ART. 10 º.-** Aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno.

Aprobado: 8/8

**ART. 11º.-** Regístrese, comuníquese, etc.

Aprobado: 8/8

ROBERTO FERNÁNDEZ.-  
Vicepresidente.-

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.-

GUSTAVO SILVA.-

RUBEN SÚAREZ.-

NORA RODRÍGUEZ.-

DANIEL GONZÁLEZ.-

HUGO DELGADO.-

WASHINGTON MACHÍN.-

ANDREA RODRÍGUEZ.-  
Secretaria de Comisión.-

**PUNTO 3:**

Canelones; 31 de mayo de 2006

COMISION ESPECIAL N° 1/05.-

Carpeta N° 840/2006.- Entrada N° 1792/2006.-

Expediente N° A-291.144.-

**VISTO:** El Proyecto de: " Reglamento de funcionamiento de las Junta Locales " remitido por el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 1238 de fecha 27 de marzo de 2006.-

**CONSIDERANDO:** I) Que se ha analizado profundamente el proyecto remitido, entendiendo oportuno introducir algunas modificaciones puntuales en distintos artículos a fin de optimizar la norma de regulación para el funcionamiento de las Juntas Locales.-

II) En el Artículo N° 1, se agrega el siguiente texto : " Sus sesiones serán públicas, salvo que, por mayoría absoluta se resuelva lo contrario. "-

III) En el Artículo N° 4, se sustituye el texto en su totalidad, por el detallado en la parte dispositiva.-

IV) En el Artículo N° 8, se agregan "in fine" consideraciones establecidas en el último párrafo del Artículo N° 32 Reglamento Interno de la Junta Departamental.-

V) En el artículo N° 10 se propone modificar donde dice: " De todo lo tratado y ..."; sustituirlo por : " De todo lo actuado y ...". En el apartado b) donde dice : " ...especificando si actuaron el titular..."; sustituirlo por : " ...especificando si actuó el titular...". En el apartado d) agregar a continuación el siguiente texto : " El Edil Local proporcionará por escrito la fundamentación a la Mesa. "-

VI) En el Artículo N° 13, se sustituye el segundo párrafo por el siguiente : "... la que será proporcionada por el Edil solicitante.".-

VII) En el artículo N° 14 se propone quitar del último párrafo el siguiente texto : " ...que se efectivizará con el voto favorable de dos integrantes del cuerpo." y sustituirlo por el siguiente : " La votación será nominal o sumaria. En la votación nominal, cada Edil pronunciará, a requerimiento del Secretario, el nombre de la persona por quien sufrague en caso de elección, y la palabra "afirmativa" o "negativa" en caso de votación de un asunto. En la votación sumaria los Ediles que voten por la afirmativa levantarán la mano a requerimiento del Presidente. La Junta podrá resolver que se tome la referida votación, poniéndose de pie. Dispuesta una votación sumaria o nominal, no podrán votar los Ediles que no ocupen sus bancas en ese momento; y no se podrán incorporar los Ediles que no se hallaren en Sala, hasta proclamado el resultado de la que se efectuare. La Junta podrá resolver por un tercio de votos presentes, que la votación sea nominal. La moción correspondiente no tendrá discusión, debiendo votarse de inmediato. En los casos de elección de un solo candidato, bastará la mayoría relativa de sufragios. "-

VIII) En el Artículo N° 15, se sustituye el siguiente texto del original : "...de 3/5 de los integrantes de la Junta Local, ésta..."; por el siguiente : "...mayoría absoluta de integrantes, la Junta..."-.

IX) En el Artículo N° 16, se propone modificar el siguiente texto : " Todo Edil Local podrá solicitar licencia en el ejercicio de sus responsabilidades, por cualquier razón que justifique su ausencia..." y sustituirlo por el siguiente : " Todo Edil Local podrá solicitar licencia en el ejercicio de su Cargo.". Agregar además al final el siguiente : " ...quien deberá notificar el punto a los suplentes respectivos."-.

X) En el Artículo N° 18, se modifican los incisos siguientes :

Se agrega en el a) "...la Constitución de la República, las Leyes y las Resoluciones de la Junta." En el c) se sustituye parte del texto : "... en consulta con el Secretario de la Junta..."; por el siguiente : "... teniendo en cuenta los asuntos que hayan ingresado por Mesa de Entrada,...". En el j) se quita la parte final : "...de la Junta." Y se agrega : "...del Cuerpo." En el k) se introduce la siguiente modificación : "...al Intendente a través..."-.

XI) El Artículo N° 19, se debe quitar, ya que dicha disposición está contemplada dentro de las atribuciones propias del Sr. Intendente.-

XII) En el Artículo N° 20, se modifican los incisos siguientes : En el f) se agrega a la parte final : "...del Cuerpo."; en el g) se introduce la disposición de "conformar" y en el i) se quita : "...a la Comisión Asesora de Descentralización." y se agrega : "...al Intendente.".-

XIII) En el Artículo N° 21, se quita el siguiente texto : "...y de todas las actuaciones cumplidas en ejercicio de su competencia." Sustituyéndolo por : "...de las sesiones de la Junta Local.".-

XIV) En el Artículo N° 22, se estima aconsejable sustituir parte del texto, adoptando la redacción final que luce en la parte dispositiva de éste.-

XV) En el Artículo N° 23, se introduce a modo ilustrativo el siguiente : "...(Artículo N° 291 de la Constitución de la República)...". Además se agrega el siguiente : "...de la misma. La Junta utilizará para su funcionamiento, los elementos que ponga a su disposición el Secretario de la Junta Local,...". En la parte final del mismo se quita el siguiente : "...sin autorización expresa de la Junta Local".-

XVI) En el Artículo N° 24, se quita el texto que se detalla a continuación : "...La excepción de los asuntos de escasa entidad o interés exclusivamente local, en los cuales las Junta Locales podrán comunicarse directamente con otros organismos públicos."

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Especial N° 1/2005 "Descentralización y Participación Ciudadana", aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

1) Aprobar el " Reglamento de funcionamiento de las Junta Locales " según el siguiente texto:

**Artículo 1º-** Las Juntas Locales sesionarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes, debiendo reunirse en el local sede del Órgano o en lugar que éste determine. Sus sesiones serán públicas, salvo que, por mayoría absoluta se resuelva lo contrario.-

Afirmativo 6 votos en 6.-

**Artículo 2º-** Los Suplentes serán convocados conjuntamente con los titulares para cada sesión a celebrarse, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de éste.-

Afirmativo Unanimidad 7 en 7.-

**Artículo 3º-** Las Juntas Locales adoptarán decisiones por mayoría absoluta de integrantes, salvo las mayorías especiales establecidas en el presente Reglamento.-

Afirmativo Unanimidad 7 en 7.-

**Artículo 4º-** Las Juntas Locales una vez instaladas procederán a elegir Presidente, Vice-Presidente y Secretario de Actas, los cuales actuarán como tales por un lapso de un año, pudiendo ser reelectos. Fijará el régimen de sesiones ordinarias – con un mínimo de dos por mes – señalando hora de inicio y finalización, debiendo comunicar sus decisiones al Secretario de la Junta y a la Comisión Asesora de Descentralización.-

Afirmativo 4 votos en 6.-

**Artículo 5º-** Las sesiones de cada Junta Local pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado cada Junta. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horas preestablecidos.-

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

**Artículo 6º-** El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando existan asuntos que por su naturaleza requieran una resolución urgente de la Junta. También pueden convocar a sesión extraordinaria de la Junta Local tres de sus miembros cuando el Presidente se encontrare ausente o se negare a convocar al cuerpo.-

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

**Artículo 7º-** La citación para sesión extraordinaria se deberá efectuar con veinticuatro horas de anticipación y se establecerá en dicha convocatoria el orden del día a tratar. El plazo de la convocatoria podrá producirse con cinco horas de antelación en aquellos asuntos que por su naturaleza y extrema urgencia requieran un pronunciamiento inmediato.-

Afirmativo 4 en 6.-

**Artículo 8º-** En ausencia del Presidente y del Vice-Presidente, presidirá provisoriamente la sesión el primer titular presente, electo por el mismo lema que el Presidente, sin perjuicio de que asistan los suplentes de aquellos. Si a la hora fijada, con una tolerancia de treinta minutos no estuvieran ni el Presidente ni el Vice-Presidente, el Secretario llamará a Sala designándose al efecto un Presidente Ad-Hoc.

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

**Artículo 9º-** Las sesiones deberán respetar las horas de inicio prefijadas, pudiendo cualquier miembro solicitar la hora, luego de transcurridos treinta minutos de plazo; si no hubiera quórum quedará suspendida la sesión.

Habiendo quórum las sesiones se desarrollarán con el siguiente orden:

- a) Lectura y aprobación del acta anterior,
- b) Asuntos entrados y salidos,
- c) Media hora previa, con un máximo de exposición de cinco minutos por miembro, durante los cuales no podrá ser interrumpido; si así lo solicita y logra la aprobación del cuerpo, el asunto se incorporará al Orden del Día,
- d) Informe de Comisiones,

- e) Orden del Día, con diez minutos de exposición por banca, prorrogables por otros tres minutos, con opción a tres mas si el tema lo amerita y así se decidiera por mayoría de presentes.-

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

**Artículo 10º-** De todo lo actuado y resuelto en cada sesión de la Junta Local debe quedar constancia en actas, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- a) Lugar, fecha y hora en que se inició y finalizó la sesión.
- b) Nombre de los miembros asistentes, especificando si actuó el titular y/o alguno de sus suplentes, causas de las inasistencias si se conocieren, y quien o quienes ocuparon la Presidencia. Asimismo deberá constar la asistencia o no del Secretario de la Junta Local.
- c) Constancia de aprobación del Acta de la sesión anterior y de los reparos y observaciones formuladas, con la firma del Presidente, Secretario de la Junta Local y Secretario de Actas.
- d) Fundamento de los votos emitidos, siempre que se solicite su constancia. El Edil Local proporcionará por escrito la fundamentación a la Mesa.
- e) Parte dispositiva de toda resolución, precedida de una breve reseña que identifique el asunto.-

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

**Artículo 11º-** La Junta, por mayoría simple de presentes, podrá prorrogar el tiempo de duración de la sesión y, existiendo asuntos urgentes para tratar, puede declararse en sesión permanente, hasta resolverlos en su totalidad.-

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

**Artículo 12º-** Se podrá alterar el orden del día de una sesión ordinaria, por mayoría de presentes, en caso de existir o plantearse en la propia sesión asuntos de carácter urgente. En las sesiones extraordinarias solo podrán considerarse los asuntos para los que fue convocada.

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

**Artículo 13°-** Cuando los miembros de la Junta Local lean o presenten exposiciones relacionadas con los asuntos que se estén considerando, se incluirá en el Acta un resumen de las mismas, la que será proporcionada por el Edil solicitante.

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

**Artículo 14°-** Todos los miembros en ejercicio de la titularidad deberán votar, salvo en los casos de interés personal, pudiendo pedir que conste en actas la forma en que lo han hecho. Cualquier miembro tendrá derecho a solicitar la votación nominal. La votación será nominal o sumaria. En la votación nominal, cada Edil pronunciará, a requerimiento del Secretario, el nombre de la persona por quien sufrague en caso de elección, y la palabra "afirmativa" o "negativa" en caso de votación de un asunto. En la votación sumaria los Ediles que voten por la afirmativa levantarán la mano a requerimiento del Presidente. La Junta podrá resolver que se tome la referida votación, poniéndose de pie. Dispuesta una votación sumaria o nominal, no podrán votar los Ediles que no ocupen sus bancas en ese momento; y no se podrán incorporar los Ediles que no se hallaren en Sala, hasta proclamado el resultado de la que se efectuare. La Junta podrá resolver por un tercio de votos presentes, que la votación sea nominal. La moción correspondiente no tendrá discusión, debiendo votarse de inmediato. En los casos de elección de un solo candidato, bastará la mayoría relativa de sufragios.-

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

**Artículo 15°-** Cuando por mayoría absoluta de integrantes, la Junta considere inconveniente o ilegal la gestión o los actos de cualquiera de sus miembros podrá hacerle las observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados. En caso de ser desatendidas las mismas, la Junta Local podrá disponer las rectificaciones o correctivos que considere del caso, informando al Presidente de la Comisión Asesora de Descentralización, y comunicándolas al Intendente, quien en definitiva resolverá.-

Afirmativo 4 votos en 6.-

**Artículo 16º-** Todo Edil Local podrá solicitar licencia en el ejercicio de su cargo. Deberá plantearlo en el curso de una sesión en la que esté presente o informar de su inasistencia al Presidente de la Junta Local, quien deberá notificar el punto a los suplentes respectivos.-

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

**Artículo 17º-** El voto del Presidente será decisivo en caso de empate, aún cuando éste se hubiere producido por efecto de su propio voto.-

Afirmativo 4 votos en 6.-

**Artículo 18º-** Son deberes y atribuciones del Presidente de cada Junta Local:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las Leyes y las resoluciones de la Junta.

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

- b) Observar y hacer cumplir el presente reglamento.

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

- c) Confeccionar el orden del día de cada sesión, teniendo en cuenta los asuntos que hayan ingresado por Mesa de Entrada; abrir y cerrar las sesiones.

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

- d) Dirigir las deliberaciones de la Junta.

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

- e) Llamar al orden a los presentes cuando lo crea necesario.

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

- f) Suspender o levantar la sesión en caso de desorden que impida su normal desarrollo.

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

- g) Convocar a sesiones extraordinarias cuando corresponda.

Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-

- h) Resolver los asuntos de mero trámite y los de carácter urgente, con obligación de dar cuenta a la Junta en la primera sesión, estando a lo que ésta resuelva.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

- i) Representar a la Junta Local en todos los actos oficiales, informando del evento a los demás integrantes y al Secretario de la Junta, convocándolos a integrar la delegación.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

- j) Firmar con el Secretario de la Junta Local las resoluciones, actas, comunicaciones y correspondencia oficial del Cuerpo.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

- k) Formular la relación de asistencias de los miembros de la Junta Local, notificando a los mismos e informando al Intendente a través de la Comisión Asesora de Descentralización.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

Artículo 19º- Son deberes y atribuciones del Secretario de cada Junta Local:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las Resoluciones de la Junta.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

- b) Observar y hacer cumplir el presente reglamento.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

- c) Asistir a la Junta Local en el cumplimiento de sus cometidos y suministrar toda la información que le sea requerida por el cuerpo.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

- d) Concurrir a todas las sesiones del cuerpo, en las que tendrá voz, pero no voto.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

- e) Dirigir, coordinar y supervisar los aspectos organizativos de las unidades dependientes, ejerciendo la superintendencia administrativa de los funcionarios.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

- f) Firmar, junto con el Presidente de la Junta Local, todas las resoluciones, actas, informes y comunicaciones del Cuerpo.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

- g) Conformar y dirigir una Mesa de Entrada, para todos los asuntos que se presenten, ordenándolos por fecha y número. Un resumen de los mismos deberá ser presentado en cada sesión de la Junta Local, sin perjuicio de la información que al respecto sea solicitada por los Ediles Locales.

**Afirmativo 4 votos en 6.-**

- h) Vigilar el fiel cumplimiento de la normativa vigente en materia de recursos humanos, promoviendo el mejoramiento de la gestión.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

- i) Proponer las transformaciones en la gestión administrativa tendientes a lograr un eficaz cumplimiento de los servicios, informando de las mismas al Intendente.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

**Artículo 20°-** Cada Junta local elevará mensualmente a la Comisión Asesora de Descentralización copia de las Actas de las sesiones de la Junta Local.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

**Artículo 21°-** Cuando los Ediles Locales, soliciten un informe referido al funcionamiento del Gobierno local, deberán formularlo por escrito al Presidente quien le dará curso al Secretario de la Junta Local.

Si éste no facilitara los informes dentro del plazo de treinta días, el miembro de la Junta Local podrá solicitarlos por intermedio de la misma, sin perjuicio de la información verbal que sea posible adelantar en el curso de la misma sesión.

**Afirmativo 5 votos en 6.-**

**Artículo 22°-** Ningún Edil Local podrá intervenir directamente en la tramitación de expedientes ante la propia Junta (Artículo N° 291 de la Constitución de la República), ni interferir en ningún sentido en la tarea administrativa u

operativa de la misma. La Junta utilizará para su funcionamiento, los elementos que ponga a su disposición el Secretario de la Junta Local, no pudiendo hacer uso de los muebles, útiles, vehículos, locales e instalaciones en forma personal.-

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

**Artículo 23°-** El relacionamiento de las Junta Locales con los restantes órganos del Estado seguirá la vía jerárquica correspondiente.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

**Artículo 24°-** En aquellas situaciones de funcionamiento de las Juntas Locales que no estuvieran contempladas en esta reglamentación se aplicará el Reglamento de la Junta Departamental.

**Afirmativo Unanimidad 6 en 6.-**

2) Aplicar la excepción prevista en el inciso tercero del artículo 72 del Reglamento Interno.-

3) Regístrese, comuníquese y siga al Ejecutivo Departamental.-

ERROL GONELLA.-

Presidente.-

DANIEL VALLEJO.-

UBALDO AITA.-

PEDRO CRUZ.-

ADRIAN GONZALEZ.-

LUIS SCASSO.-

JULIAN FERREIRO.-

Hugo S. Recagno Testa.-

Adm. III.-

Secretario de Comisión.-

Canelones; 9 de junio de 2006.-

Señor Presidente de la Junta Departamental.-

Edil **JAVIER RODRIGUEZ**.-

Presente.-

De nuestra mayor consideración;

Los Ediles abajo firmantes integrantes de la Comisión Especial Nº 1/05, "Descentralización y Participación Ciudadana"; ante usted nos presentamos y proponemos la siguiente **MOCIÓN** concerniente al proyecto de "Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Locales":

Modificar los siguientes **Artículos** como se expresa a continuación :

4) " Las Juntas Locales una vez instaladas procederán a elegir Presidente, Vice-Presidente y Secretario de Actas, los cuales actuarán como tales por un lapso de un año, pudiendo éstos ser electos nuevamente. Fijará el régimen de sesiones ordinarias – con un mínimo de dos por mes – señalando hora de inicio y finalización, debiendo comunicar sus decisiones al Secretario de la Junta y a la Comisión Asesora de Descentralización ".-

8) " En ausencia del Presidente y del Vice-Presidente, presidirá provisoriamente la sesión el primer titular presente, electo por el mismo lema que el Presidente, sin perjuicio de que asistan los suplentes de aquellos. Si a la hora fijada, con una tolerancia de treinta minutos no estuvieran el Presidente, el Vice-Presidente, ni ningún titular del lema del Presidente, el Secretario llamará a Sala designándose al efecto un Presidente Ad-Hoc ".-

15) " Cuando por mayoría absoluta de integrantes, la Junta considere inconveniente o ilegal la gestión o actos de cualquiera de sus miembros, podrá hacerle las

---

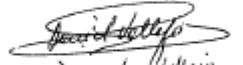
observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados. La Junta Local dispondrá las rectificaciones o correctivos que considere del caso, informando al Presidente de la Comisión Asesora de Descentralización y comunicándolas al Intendente, quien en definitiva resolverá "-

18) Inciso "a" : " Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las Leyes, los Decretos y Resoluciones de la Junta Departamental y las Resoluciones de la Junta Local " .-

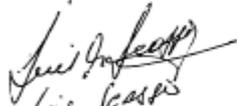
Se agrega un inciso a continuación del " c " : " Citar o mandar citar para las sesiones ordinarias o extraordinarias "-

23) " Las relaciones de la Juntas Locales con los restantes Órganos del Estado seguirá la vía jerárquica correspondiente. En asuntos que – a consideración de la Junta Local y del Secretario de la Junta – sean de escasa entidad o interés exclusivamente local; las Juntas Locales, por vía administrativa, podrán comunicarse con otros organismos públicos "-

  
DANIEL VALLEJO

  
Daniel Vallejo



  
Luis Scarpis

  
PEDRO CRUZ

  
Ubaldo A. 79

**PUNTO 4:**

Canelones, 5 de junio de 2006.-

**COMISIÓN PERMANENTE N° 1.-****CARPETA: 931/06    ENTRADA: 1985/06    EXPEDIENTE: A 290.681**

**VISTO:** los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal de Canelones solicitando anuencia para exonerar todo pago del Carné de Salud que expide a los beneficiarios del P.A.N.E.S. que se encuentren incluidos dentro del Programa “Trabajo por Uruguay”;

**RESULTANDO:** I) que la Comuna ha comprometido brindar su mayor esfuerzo al Plan de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

II) que es necesario facilitar el máximo apoyo a los Planes que este Ministerio tiene, entre los cuales se encuentra el Programa “Trabajo por Uruguay” para beneficiarios del P.A.N.E.S.;

**CONSIDERANDO:** que esta Comisión entiende pertinente conceder la anuencia solicitada, dado que el Carné de Salud es necesario para poder acceder al citado Programa y su costo muchas veces es imposible de afrontar;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

1°.- Conceder a la Intendencia Municipal de Canelones la anuencia solicitada para exonerar todo pago del Carné de Salud que esta Comuna expide, a los beneficiarios del P.A.N.E.S. que se encuentren incluidos dentro del Programa “Trabajo por Uruguay”, que se desarrollan en el Departamento de Canelones.-

2°.- La presente exoneración regirá a partir del 1 de marzo de 2006, en todos los centros de expedición del Carné de Salud del Departamento.-

3°.- Es aspiración de este Cuerpo que se amplíe esta exoneración a todos los poseedores del Carné de Asistencia Gratis emitido por el Ministerio de Salud Pública.-

4.- Regístrese, etc..-

Aprobado: 9/9.-

LUIS GARRIDO.-  
Presidente.-

ROBERTO FERNÁNDEZ.-  
Vicepresidente.-

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.-

GUSTAVO SILVA.-

MARIO RODRÍGUEZ.-

NORA RODRÍGUEZ.-

ADRIÁN GONZÁLEZ.-

HUGO DELGADO.-

WASHINGTON MACHÍN.-

ANDREA RODRÍGUEZ.-  
Secretaria de Comisión

## **2.- ASISTENCIA.**

### 3.- ASUNTOS ENTRADOS.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Habiendo número, está abierta la sesión.

( Es la hora 18 : 30 )

Debido a que es ésta una sesión extraordinaria, corresponde fijar la hora de finalización de la misma.

**SEÑOR GONELLA.**- Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.**-Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.**- Señor Presidente: mociono como hora de finalización de la sesión las 20:30.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota: )

\_\_\_\_\_ **27 en 28. AFIRMATIVA.**

Dese cuenta de los asuntos entrados.

**SEÑOR GONELLA.**- Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.**-Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.**- Señor Presidente: como los asuntos entrados han sido repartidos a todos los señores Ediles, mociono que se suprima la lectura de los mismos.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota: )

\_\_\_\_\_ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

( Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes: )

**4.-CONVENIO SALARIAL CON LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.-**

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: “CONVENIO SALARIAL CON LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.-Mayoría Absoluta Parcial.-(Carpeta N° 550/06).-(Repartido N° 35)”.

En discusión.

Léase la moción propuesta.

( Se lee: )

*“ VISTO: El convenio salarial celebrado por la Presidencia con los funcionarios de la Junta Departamental, por el cual se establecen los incrementos a percibir por el período 1° de mayo de 2005 a 7 de julio de 2010, así como la recuperación salarial a efectos de recomponer el nivel salarial vigente a abril de 2002.*

*CONSIDERANDO: Que se estima pertinente que el Plenario de la Junta Departamental ratifique el convenio salarial suscrito con fecha 9 de junio de 2006*

*ATENTO: A lo precedentemente expuesto, la Junta Departamental*

**RESUELVE:**

*Artículo 1°.- Ratifícase el convenio salarial celebrado con fecha 9 de junio de 2006 entre la Junta Departamental de Canelones y los funcionarios de la misma, representados por el Presidente y Secretario de la Asociación de Funcionarios de la Junta Departamental.*

*Artículo 2°.- Aplíquese el inciso 3° del artículo 72 del Reglamento Interno.*

*Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, etc”.*



**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).**- Señor Presidente: habíamos planteado una duda antes del cuarto intermedio, que fue aclarada. Hemos conversado con integrantes de la Asociación de Funcionarios y adelantamos nuestro voto afirmativo.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a la consideración en particular.

Se pasa a considerar el artículo 1°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **27 en 28. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 2°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **27 en 28. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 3°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **27 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**5.- PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE CANELONES, PERÍODO 2005 – 2010.**

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: “PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES, PERÍODO 2005-2010.- Informe de la Comisión Permanente N°1.- Mayoría Global de 3/5.- (Carpeta N° 550/06).- (Repartido N° 35).”-

Se pasa a la consideración en general.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en general.

(Se vota:)

                   **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a la consideración en particular.

Se pasa a considerar el artículo 1°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

                   **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 2°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

                   **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 3°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 4°.

En discusión.

**SEÑOR GARRIDO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

**SEÑOR GARRIDO.-** Señor Presidente: este artículo dice: “(...)se presenta en el siguiente cuadro explicativo y comparativo: (...)”. La palabra “comparativo” no corresponde porque no se compara con nada. Moción que se suprima.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4°, con la modificación propuesta por el señor Edil Luis Garrido.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 5°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se pasa a considerar el artículo 6°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 7°.

En discusión.

**SEÑOR GARRIDO.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

**SEÑOR GARRIDO.-** Señor Presidente: a efectos de la lectura de este artículo y para que no se mal interprete, quiero señalar que donde dice “042.013” no se trata del rubro 042 y del rubro 013 sino del rubro 042 auxiliar 013, que es dedicación especial.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7°.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 8°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 9°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**SEÑOR GARRIDO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

**SEÑOR GARRIDO.-** Señor Presidente: previo a considerar el artículo 10°, considero que habría que agregar un nuevo artículo que estableciese la remisión de los presentes obrados a la aprobación del Tribunal de Cuentas de la República.

La aprobación del Presupuesto de la Junta Departamental, al igual que el de la Intendencia Municipal, consta de dos pasos: una aprobación primaria -que es la que se está dando en este momento- por la que pasa a dictamen del Tribunal , y luego vuelve. Por lo tanto, estaría mocionando agregar un nuevo artículo que quedaría redactado en esos términos, es decir, “Remítanse o sométanse los presentes obrados al dictamen del Tribunal de Cuentas”. **SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se pasa a votar la moción formulada por el señor Edil Luis Garrido.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Éste pasaría a ser el artículo 10°.

Se pasa a considerar el artículo 10° del informe de Comisión que ahora pasaría a ser el artículo 11°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 11° del informe de Comisión que ahora pasaría a ser el artículo 12°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

( TEXTO DEL DECRETO APROBADO: )

**6.- CUARTO INTERMEDIO**

**SEÑOR GONELLA.** Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.-** Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **28 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Es la hora: 19:12)

**7.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES.**

( VUELTOS A SALA )

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, se reanuda la sesión.

( Es la hora 19:25)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES" .- Informe de la Comisión Especial N° 1/05.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta N°840/06) (Expediente A.291.144) (Repartido N° 35).-

En discusión.

**SEÑOR GONELLA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.-** Señor Presidente: en el día de hoy estamos poniendo a consideración del Plenario de la Junta Departamental el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Locales. Actualmente hay un reglamento que está vigente, que es del año 1993.

La descentralización para el Frente Amplio significa un aspecto relevante en el proyecto de departamento que tiene, y que fuera aprobado por la ciudadanía de Canelones por amplio margen. En función del mismo es que hemos trabajado en la Comisión de Descentralización en la reformulación de ese reglamento, de acuerdo a lo que nosotros pensamos que deben ser las reglas de funcionamiento, atribuciones y deberes de los que integran el órgano "Junta Local".

Debemos señalar que este trabajo se realizó entre las tres bancadas que integran este Cuerpo. A pesar de que el Partido Colorado no va a integrar las Juntas Locales, trabajó en la redacción de este nuevo reglamento, al igual que lo hizo el Partido Nacional con varios aportes.

Este nuevo proyecto tiene diferencias con el de 1993, aunque también hay algunas cuestiones que se mantienen. Pero yo me quería referir fundamentalmente a aquellas incorporaciones que se le hicieron al reglamento en la Comisión, teniendo en cuenta además que el proyecto que vino de la Intendencia también sufrió modificaciones. No lo votamos a tapas cerradas, sino que llevó un proceso de discusión en la Comisión de Descentralización de la Junta Departamental.

Esas modificaciones tienen que ver con la necesidad de instrumentar un reglamento de funcionamiento, que es simplemente una herramienta para la mejor solución de los problemas, pero que no es la descentralización. La descentralización es mucho más que un reglamento; tiene que ver con la participación de la ciudadanía, de la sociedad. Pero esos serán pasos posteriores. Lo que hoy estamos poniendo a consideración es un primer elemento que consideramos esencial para la integración de las Juntas Locales, como efectivamente se va a producir en los primeros días del próximo mes.

Entre otras cosas, se han incorporado a este reglamento deberes y atribuciones del secretario de la Junta Local –lo que no estaba contemplado en el reglamento anterior–, y todo lo que tiene que ver con el relacionamiento entre el jerarca que es designado por el Intendente Municipal, que ejerce la superintendencia administrativa de la Junta Local, y el órgano Junta Local: los cinco miembros que la integran. Nosotros entendimos que eso debía estar claramente establecido en el reglamento.

Otra diferencia tiene que ver con el relacionamiento de los organismos públicos. En tal sentido, incorporamos un artículo donde se establece que para aquellos problemas de escasa entidad o que sean de interés local, puede establecerse un relacionamiento con los organismos públicos, a los efectos de poder solucionar algún problema puntual que se pueda estar produciendo en alguna localidad. El reglamento contempla que por vía administrativa pueda realizarse el trámite en forma perentoria.

También se incorpora en el reglamento un plazo para dar respuesta a los pedidos de informes, cosa que no existía en el reglamento anterior. Es algo similar a lo que podemos hacer los Ediles departamentales. Cuando se hace un pedido de informes y el mismo no es respondido en equis plazo, se puede reiterar a través de la Junta Local, pasando a ser ya no del edil local sino de la Junta Local.

En el artículo 1º se incorpora, a diferencia del artículo 1º del reglamento vigente de 1993, que las sesiones sean públicas. Expresamente queda establecido que las sesiones serán públicas, salvo que la propia Junta Local resuelva que sean secretas, similar a lo que ocurre en la Junta Departamental.

Otra de las diferencias con el otro reglamento tiene que ver con las exposiciones realizadas por parte de los ediles locales. En el reglamento de 1993 se establecía que para poder figurar en las actas se requería de la aprobación de una mayoría. Nosotros eliminamos eso y establecemos que puede figurar en las actas un resumen de las exposiciones realizadas, a pedido expreso del edil local, sin necesidad de aprobarse por parte del Cuerpo.

Hay un conjunto de elementos nuevos en este Proyecto de Decreto que, como decíamos hoy, es simplemente un aspecto de la descentralización. No podemos decir que con esto estamos resolviendo la descentralización, sino que simplemente estamos aportando,

desde la Junta Departamental, como legisladores, un aspecto de la descentralización; que sin duda va a contener elementos más sustanciales cuando comencemos a analizar cómo vamos a procesar lo que tiene que ver, fundamentalmente, con la participación de la sociedad civil.

Quiere decir que hoy nos estamos abocando al Reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales, ante la perspectiva de una pronta integración de las mismas; esperando este Legislativo los nombres de las personas propuestas para integrar esas Juntas Locales, y esperando que esto sea una realidad.

Haremos más comentarios en oportunidad de considerarse el articulado de este proyecto.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**-Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).**- Señor Presidente: somos impulsores, propulsores de esa descentralización – Juntas Locales mediante- que el departamento necesita.

Quizá no estemos de acuerdo con todos los artículos porque tenemos dudas, y como esto va a marcar el futuro del departamento durante cuatro años por lo menos, consideramos que es necesario que lo tengamos claro.

Sabemos sí que hay aspectos que se han modificado, con los que no mantenemos una discrepancia total, porque sabemos que las normas deben tener ciertas modificaciones cuando se instauran este tipo de órganos para llevar adelante una misión. Es algo muy delicado porque se trabajará con mucha gente sin experiencia, aunque quizá no sea así en todos los casos. Ojalá que la gran mayoría ya haya pasado por algo así. Pero hay cosas que tenemos que interpretar. Hay artículos con los que no estamos de acuerdo. En lo personal no he dispuesto de mucho tiempo para leer la propuesta final, porque nos llegó poco antes de comenzar la sesión, pero en los días previos hemos estado leyendo el Reglamento propuesto por el señor Intendente Municipal y había cosas que no nos quedaban claras – observamos que algo se ha modificado- en cuanto si podrían ajustarse luego a cada lugar.

Como decía el señor Edil Gonella, la intención es sumar y que de acá salga algo definitivo. Entonces, como sabemos que hay un plazo que no es muy corto, pero tampoco demasiado extenso, consideramos que -si bien se han realizado modificaciones- aún hay tiempo para discutir esto y mejorarlo.

Vemos que hay cosas contradictorias...

**SEÑOR GONELLA.**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).**-Con mucho gusto.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Puede interrumpir el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.**- Señor Presidente: a propósito de lo que se estaba expresando, queremos decir que asumimos el compromiso en la Comisión de Descentralización –y lo

hacemos acá en el Plenario- de estar abiertos a continuar analizando el Reglamento de Juntas Locales.

La bancada del Partido Nacional nos planteaba en Comisión que en este Proyecto de Decreto no existe ningún artículo que haga referencia a los derechos y deberes de los ediles locales. En tal sentido hemos expresado que estamos dispuestos a analizar una propuesta en tal sentido -una vez ingresada a la Comisión de Descentralización- a los efectos de ver la posibilidad de establecer en el Reglamento ese aspecto que, a criterio de la bancada del Partido Nacional, no figuraba. Aunque nosotros sostenemos que hay normas con relación a los derechos y deberes de los ediles locales.

En concreto, el espíritu es seguir trabajando para, en lo posible, continuar mejorando esto.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Puede continuar el señor Edil Juan Pedro Suárez.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).-** Señor Presidente: sabemos que lo que se pretende, con coherencia, es llegar a puntos de coincidencia.

Pero hay artículos que no nos quedan claros, porque acá se pide, por ejemplo, que haya cosas que pasen a la Comisión Asesora de Descentralización. Tenemos entendido que la referida Comisión se integró para un tema específico, pero cuando ese tema concluya, la Comisión Especial –que sería ésta, si no estoy equivocado- no tendría ya un fin o un cometido. Por ejemplo, si hablamos de que ocurriera algo que se considere inconveniente en una Junta Local, con un edil local, no se podría pasar el caso a la Comisión Asesora de Descentralización dado que la misma ya no existiría, porque, según mi entender, ésta dejará de funcionar cuando se vote la reglamentación.

Pero el espíritu es llegar a un acuerdo, y creo que no estamos muy lejos porque se ha trabajado mucho en función de ello.

Por otra parte, se ha planteado que se ha interpretado el Reglamento de la Junta Departamental, a los efectos de aplicarlo para algunos casos. Y hay un artículo donde el Presidente tiene doble voto, pero en este Legislativo, si se produce empate en una votación y el mismo persiste la misma resulta negativa; el voto del Presidente no vale doble. Creo que hay que analizar aspectos que podrían luego perjudicarnos.

Hay otros puntos que los compañeros que integran la Comisión , cuando se pase a la discusión particular, los irán comentando. Pero son temas a discutir. Creo que hay aspectos que nos harían pensar en una semana más de trabajo, pero por ahora no lo vamos a mocionar.

**SEÑOR GONELLA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.-**Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.-** Señor Presidente: con relación a lo que acaba de manifestar el señor Edil Juan Pedro Suárez, cabe decir que la Comisión Asesora de Descentralización de la Intendencia Municipal de Canelones no va a desaparecer, incluso está prevista en el Presupuesto que aprobara esta Junta Departamental. La Comisión Asesora de Descentralización a que hace referencia el Proyecto de Reglamento es la que funciona como asesora del señor Intendente Municipal. Esa no va a desaparecer.

Por otra parte, está lo relativo al doble voto del Presidente. En esta Junta Departamental son excepcionales los empates en las votaciones; por esa razón se vota tres veces y si se mantiene el resultado la misma resulta negativo. Es lo contrario de lo que puede ocurrir en las Juntas Locales, donde puede darse en forma sistemática un empate, entonces, la forma que encontramos para salvar la situación es que el Presidente tenga la facultad del doble voto. Porque puede no ser la excepción el empate, sino que es posible que ocurran normalmente.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.-**Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).-** Señor Presidente: quizá estemos confundidos, pero la Comisión de Descentralización se votó en esta Junta Departamental. Si la misma va a trabajar dentro del Legislativo, no es coherente lo que se plantea. Ahora, si va a trabajar dentro de la Intendencia Municipal – y así creo haberle entendido al señor Edil-, entonces sí es coherente lo dispuesto. Si ese es el espíritu, creo que podemos llegar a un entendimiento.

En cuanto al tema del doble voto del Presidente, cabe decir que el oficialismo tiene las mayorías, por lo tanto no necesita el doble voto del mismo. Pero es un tema que también se puede seguir discutiendo porque la idea es llegar a un entendimiento.

**SEÑOR FERNÁNDEZ (Gustavo).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Fernández.

**SEÑOR FERNÁNDEZ (Gustavo).-** Señor Presidente: nosotros, como representantes del Partido Colorado, queremos dejar nuestro pensamiento con relación a este tema.

Se ha trabajado en esta materia, y nuestros candidatos a Intendentes – tuvimos dos- en sus propuestas preelectorales apoyaron y difundieron la creación de las Juntas Locales. Es por eso que se trató de trabajar en la Comisión para que este reglamento sea lo más justo y participativo posible.

La no-integración del Partido Colorado no se debe a que entendamos que sea lo más oportuno, sino que no se llegó al consenso que en algún momento consideramos que podía darse. Pero seguimos abocados a nuestro compromiso histórico de colaborar en la construcción del departamento y del país.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).**- Señor Presidente: no vamos a ser irrespetuosos respecto a este tema ya que tuvimos la posibilidad de participar sólo de una de las sesiones de la Comisión, puesto que nuestro trabajo no nos permitió concurrir a todas. Pero en la reunión que estuvimos hicimos varios planteos, algunos de los cuales los mencionó el señor Edil Errol Gonella y otros el señor Edil Juan Pedro Suárez.

En primera instancia, obviamente el Partido Nacional es quien tiene la bandera de promoción de las Juntas Locales. Después de la apertura democrática fue nuestro Intendente Municipal quien las propuso y aquí se votaron. Quizás no funcionaron como debieron, pero sí se tuvo la voluntad y la premisa de descentralizar --que es lo que el Partido siempre está promoviendo--, y no sólo hablo de la descentralización logística sino también económica. Y ese es un compromiso que tiene que tener el Frente Amplio dadas las pautas que ha marcado en la campaña electoral.

Uno de los aspectos difíciles que veíamos era la denominación de los integrantes de las Juntas Locales. Hicimos una propuesta de modificarla, en el sentido que no se llamara edil local sino miembro de la Junta Local, o de otra forma, porque esto va a llevar a que en el futuro quinientas personas se denominen ediles. Si tenemos en cuenta que son treinta Juntas Locales con cinco integrantes cada una, estamos hablando de ciento cincuenta personas, más sus respectivos suplentes, o sea, son casi seiscientas personas que van a hacer --supongo-- su tarjeta personal con la denominación Edil.

El argumento con que se rebatió mi planteo fue que en la Constitución de la República y en la Ley 9.515 dice edil local. Pero el único artículo donde se nombra como integrante de la Junta Local al edil local es el artículo 61 de la Ley 9.515, que tiene 71 años. En la Constitución de la República, en ningún artículo dice edil local, y como todos sabemos la Constitución está por encima de todas las leyes. Sin embargo, no se dio la posibilidad ni de que se estudiara el tema.

Llamamos a las Juntas Departamentales de todo el país para consultar respecto a si existían reglamentaciones y denominaciones en ese sentido, y no tuvimos la respuesta necesaria porque aparentemente sólo en el departamento de Flores estarían funcionando las Juntas Locales.

En Montevideo no son Juntas Locales sino Centros Comunales, y sus integrantes creo que tienen otra denominación.

Otro tema que me llamó la atención, que ya lo manifestó el señor Edil Gonella, es por qué al secretario de la Junta Local se le marcan las atribuciones y deberes que tiene, y no se hace lo mismo con los miembros de la Junta. Tengan en cuenta que el 90 o 95% de las personas que van a actuar son novatos, y no les vamos a hacer una copia del Reglamento de la

Junta Departamental para que todos lo tengan, ni les vamos a decir: “Muchachos lean acá porque las mismas atribuciones que tienen los Ediles Departamentales tienen ustedes”. Tampoco este tema “me lo llevaron”.

Otra cuestión que nos llamó la atención es lo que ocurrió con el artículo 17º, al que hacía mención el Edil Juan Pedro Suárez, es decir, el doble voto del Presidente. Mediante una nota, el Edil Adrián González hizo una consulta, y nos encontramos que dicha nota no fue derivada a quienes correspondía, que era a los asesores jurídicos. Nos llamó poderosamente la atención que el señor Secretario General no le diera curso. Entonces, vamos a hacer la consulta a los asesores aquí, en Sala, porque tenemos todo el derecho de hacerla. Hacemos consultas porque no somos ni abogados ni juristas, por lo tanto, nuestro respaldo son los abogados de la Junta Departamental, y no nos gusta que no nos contesten.

Por último, quiero referirme a un punto también de importancia, que se relaciona con el artículo 7º y es que el Presidente de la Junta Local tiene potestades para convocar a sesión con cinco horas de antelación. Nos parece una “locura” porque en el mismo Proyecto de Decreto –en el artículo 4º, donde se habla de fijar el régimen de sesiones ordinarias-- se estipula que podrían ser un mínimo de dos por mes, y supongo que no van a ser más de dos por mes porque no creo que las Juntas Locales tengan tantos temas y que sean éstos de tanta relevancia como para sesionar todas las semanas.

Esto y más puntualizaciones que van a hacer otros compañeros, creo que amerita --y luego vamos a mocionar en ese sentido-- que el proyecto vuelva a Comisión, a los efectos de “afinarlo” y poder consensuar lo máximo posible.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa aclara respecto a la pregunta que usted realizara, señor Edil, que cuando llegó la consulta a la Secretaría General, la evaluamos con el señor Secretario, y tal como venía redactada, por más que pudiéramos comprender el espíritu --decía algo así como la pertinencia o no del doble voto del Presidente de la Junta Local--, teníamos que responder a lo que se preguntaba. Los asesores de la Junta Departamental los tenemos para que asesoren desde el punto de vista técnico, y la pertinencia o no del voto doble, triple o como sea, es una decisión política; por lo tanto, compete a los Ediles. En razón de esto es que solicitamos que no fuera respondida la nota. Puedo mostrarle como vino de Comisión a fin de que no le queden dudas.

**SEÑOR VARONA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Julio Varona.

**SEÑOR VARONA.-** Señor Presidente: respecto al tema que se está considerando en el día de hoy, para nosotros es reafirmar, no lo transmitido por el hoy Intendente Municipal, doctor Marcos Carámbula en la campaña electoral pasada, sino lo que fue desde siempre nuestra filosofía. Desde siempre la integración de las Juntas Locales estuvo planteada así.

Pero nos congratulamos de que los tres lemas representados hoy en la Junta Departamental estén discutiendo el tema de las Juntas Locales; estén apoyando la conformación de las Juntas Locales.

¡Qué lástima que se haya perdido tanto tiempo, por un lado, y experiencia en el funcionamiento de las Juntas Locales, por otro!

Si hubiera habido una continuidad en la integración de las mismas, hoy estaríamos enriqueciendo su funcionamiento; sin embargo, tenemos que retomar algo que se dejó. Por lo tanto, esto hay que resaltarlo.

En segundo lugar, un elemento nuevo, en comparación con lo que sucedió cuando el Partido Nacional integró las Juntas Locales, es que nosotros entendimos que no había que hacerlo en dos tiempos, sino en un mismo momento, con todos los representantes: mayoría y oposición. Quizá muchos no sepan que en aquel entonces se integró la mayoría del Partido Nacional y luego la oposición. Éste es un elemento nuevo que surge de la experiencia.

El beneplácito lo tendremos hoy, si todas las fuerzas lo reafirman, y mañana, si otra fuerza puede llegar nuevamente a ser gobierno y mantiene esto que nosotros encaramos en el día de hoy.

Esta iniciativa es un desafío que, como dijo el señor Edil Errol Gonella, se puede mejorar; se puede seguir trabajando: las ordenanzas y los reglamentos siempre pueden mejorarse con el tiempo. Nada está cerrado. Se mejorará a medida que se vayan conociendo las experiencias.

Quería dejar sentado esto, para luego en el articulado entrar en consideraciones particulares.

**SEÑOR TOSCANI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

**SEÑOR TOSCANI.-** Señor Presidente: el señor Edil Daniel González manifestó que la Constitución de la República está por encima de todas las leyes. Es así.

Con respecto a la denominación de los Ediles Locales, la Constitución de la República, en su artículo 288, lo dice bien claro: *“La ley determinará las condiciones para la creación de las Juntas Locales y sus atribuciones (...)”*. Y la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 61 dice: *“Los Ediles Locales tendrán las mismas responsabilidades que los Ediles Departamentales(...)”*.

Entonces, para cambiar el nombre, habría que cambiar la ley.

Quizás estaría bien llamarlos concejales o miembros.

**SEÑOR COSTA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Jerónimo Costa.

**SEÑOR COSTA.-** Señor Presidente: quiero mencionar algo que le quedó en el tintero al Edil que hizo uso de la palabra en nombre del Partido Colorado.

El Partido Colorado no va a integrar las Juntas Locales, no porque sea un capricho del partido, sino en el entendido que le correspondía integrarlas todas, y no nueve como se le ofreció. Y los señores Ediles que actuaron en la Comisión trabajaron con el convencimiento de que hay que integrar las Juntas Locales.

Mociono que este proyecto vuelva a Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Jerónimo Costa.

(Se vota:)

                   **11 en 31. NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Proyecto de Decreto, en general.

(Se vota:)

                   **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a la consideración en particular.

Se pasa a considerar el artículo 1º.

En discusión.

**SEÑOR COSTA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Jerónimo Costa.

**SEÑOR COSTA.-** Señor Presidente: queremos hacer una modificación en este artículo. Proponemos que no sea por mayoría absoluta, sino por cuatro en cinco de los miembros de las Juntas Locales.

**SEÑOR GARRIDO.-** Pido la palabra por una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

**SEÑOR GARRIDO.-** Señor Presidente: simplemente, quiero recordarle al Cuerpo que no hay ningún organismo colegiado en la democracia que exija mayorías calificadas para sesionar. La mayoría absoluta -la mitad más uno de los miembros- forma quórum; y es esto, y no otra cosa, lo que refleja este artículo.

Entiendo que ni siquiera es de recibo que, cuando nosotros no tenemos esa norma, pretendamos imponérsela a otro organismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1° tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **27 en 31. AFIRMATIVA.**

**SEÑOR FERNÁNDEZ (Gustavo).-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Fernández.

**SEÑOR FERNÁNDEZ (Gustavo).-** Señor Presidente: entendiendo que tiene un informe favorable de la Comisión, lo que queríamos era ampliar el alcance, de forma de que las sesiones sean públicas; para que no suceda que con una mayoría de tres personas las reuniones sean a puertas cerradas.

Nuestro espíritu era el de contribuir a la cristalinidad y a la participación de los vecinos que así lo entiendan, y que de entenderse que la sesión debe ser privada, se requiriera del voto de la oposición.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se pasa a considerar el artículo 2°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 31. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 3°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 4°.

En discusión.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Se ha presentado un artículo sustitutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase.

(Se lee:)

*“Las Juntas Locales, una vez instaladas, procederán a elegir Presidente, Vicepresidente y Secretario de Actas, los cuales actuarán como tales por un lapso de un año, pudiendo ser electos nuevamente. Fijará el régimen de sesiones ordinarias—con un mínimo de dos por mes—señalando hora de inicio y finalización, debiendo comunicar sus decisiones al Secretario de la Junta y a la Comisión Asesora de Descentralización.”*

**SEÑOR FERNÁNDEZ (Gustavo).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Fernández.

**SEÑOR FERNÁNDEZ (Gustavo).**- Señor Presidente: me gustaría que la Asesoría Letrada informara si el secretario de actas es un funcionario municipal o un edil local.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Asesor Letrado.

**SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).**- De acuerdo a lo que surge del artículo 4º, el secretario de actas se elegirá de entre los ediles locales. Es un cargo electivo; no cabe duda que sería un edil local.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **0 en 31. NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo presentado.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **28 en 31. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 5º.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

---

**30 en 31. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 6°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

---

**31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 7°.

En discusión.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).**- Señor Presidente: antes de pasar a votar este artículo, quisiéramos mencionar algunas situaciones que creemos –y ojalá nos equivoquemos- pueden llegar a producirse.

Consideramos que cinco horas de antelación para una citación, para algunos lugares del departamento, no es algo viable. En algunos casos no hay manera de comunicárselo a vecinos que viven en otros pueblos, a cuatro o cinco kilómetros de los mismos; no hay forma de avisarles. Por eso nosotros no acompañaremos la votación de este artículo. Entendemos que cinco horas no son suficientes. Quisiéramos que fuese modificado para que haya consenso y votarlo.

**SEÑOR GONELLA.**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.**- Señor Presidente: con el avance de la ciencia y la tecnología, las comunicaciones son casi al instante. Hoy miramos por televisión que le pegaban a una pelota en Alemania, en el momento en que sucedía. En el año 1993 quizá las comunicaciones no estaban tan adelantadas como hoy en día, pero ya el Reglamento decía *“La convocatoria para sesiones extraordinarias deberá efectuarse con veinticuatro horas de antelación, salvo si se tratara de un asunto que por su naturaleza y urgencia requiera un pronunciamiento inmediato de la Junta, en cuyo caso podrá convocarse hasta con cinco horas de antelación”*.

Estamos repitiendo lo que decía el Reglamento en el año '93; parece que en 1993 sí había adelantos tecnológicos que no hay hoy. A mí me parece que es al revés.

Si se quiere modificar, no hay problema; lo modificamos. Pero no digamos que es una “locura”, como se dijo acá, porque entonces también fue una locura en el año 1993.

**SEÑOR GARRIDO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

**SEÑOR GARRIDO.-** Señor Presidente: quiero pedirle que no cometa “la locura” de aplicar lo que dice el artículo 20 del Reglamento Interno de la Junta Departamental, que establece que entre la citación para una sesión extraordinaria y el comienzo de la misma deberán, por lo menos, mediar cinco horas. ¡Le pido por favor que no cometa esta locura porque no vivimos todos en la misma localidad! Estamos repartidos en un departamento donde a veces hay que recorrer más de cien kilómetros para llegar a la Junta Departamental, y tenemos muchas más dificultades que las que puedan tener los ediles locales.

¿De qué estamos hablando? Estamos hablando de asuntos cuya gravedad y urgencia no puedan esperar. Estamos hablando de una inundación en una localidad, del derrumbe de una vía de tránsito; estamos hablando de cuestiones de gravedad de las que los señores ediles locales van a estar enterados antes de que haya una citación. Aquí no estamos buscando una vuelta para reunir a la mayoría automática –que acá también la tenemos- para resolver “entre gallos y medianoches” cuestiones de las que la oposición no tenga que enterarse. Estamos dándole a los vecinos, a esos mismos vecinos que queremos cuidar con la descentralización, las herramientas para que las citaciones y resoluciones de la Junta puedan tener la urgencia en la respuesta que los mismos vecinos necesitan ante situaciones graves, ante emergencias. No es otra cosa lo que se busca con esto.

Esto lo tenemos en nuestro Reglamento y son muy pocas, muy pocas, las ocasiones en las que yo –con ya más de once años en esta Junta Departamental- recuerdo que se haya utilizado. La última vez fue en un presupuesto de esta Junta que quedó sin quórum donde, a los gritos desde ahí, se nos citó para las 02:00 de la madrugada.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º.

(Se vota:)

**27 en 30. AFIRMATIVA.**

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).-** Señor Presidente: hemos votado negativamente porque a pesar de la “tomada de pelo” seguimos trabajando tranquilamente. Lo que estamos tratando es, simplemente, ser lo más ecuanímenes posibles. No buscamos cosas raras. Y si en el año 1993 se hicieron las cosas mal, no tenemos por qué repetirlas ahora. Sabemos que las comunicaciones son rápidas; no tenemos dudas. Lo que deseamos es que todo el mundo esté

informado. No buscamos ningún misterio. El Partido Nacional no se ha ocupado, ni se ocupará, felizmente, de esas cosas como en algún otro momento otros señores Ediles y otros partidos de gobierno lo hicieron.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se pasa a considerar el artículo 8°.

En discusión.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Hay una propuesta de artículo sustitutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase.

(Se lee:)

*“En ausencia del Presidente y Vicepresidente presidirá provisoriamente la sesión el primer titular presente electo por el mismo lema que el Presidente, sin perjuicio de que asistan los suplentes de aquellos. Si a la hora fijada con una tolerancia de treinta minutos no estuvieran el Presidente, el Vicepresidente ni ningún titular del lema del Presidente, el Secretario llamará a Sala designándose al efecto un Presidente Ad Hoc”.*

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8° tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **0 en 30. NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo propuesto.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 9°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 10°.

En discusión.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

**SEÑOR GONZÁLEZ ( Daniel).**- Señor Presidente: tengo una duda respecto al inciso “b”, donde se habla de: “*Nombre de los miembros asistentes, especificando si actuó el titular y/o alguno de sus suplentes...*”. No sé si la forma de trabajo va a ser como en la Junta Departamental, en el sentido de que todos pueden tener voz y solamente uno voto. No sé si se va a tomar como asistente al que hace uso de la palabra, que pueden ser los cuatro de la misma línea. No lo comprendo, señor Presidente. Quizás el señor Edil Gonella me lo pueda explicar.

**SEÑOR GONELLA.**- También nos remitimos al reglamento de 1993; prácticamente no tiene modificaciones. Dice: “ *Nombre de los miembros asistentes, especificando si actuó el titular y/o suplente, causa de las inasistencias y quien ocupó la presidencia*”. Es parecido al que se está planteando. En realidad es una constancia de si actuó el titular o el suplente. Voz y voto tiene quien ocupa la banca.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).**- Yo creo que voz tienen todos.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Le van a responder los asesores letrados.

**SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).**- Tal como está pensada la dinámica de las sesiones de las Juntas Locales, tendría de similar con la Junta Departamental el tema de la suplencia automática. Podrían actuar suplentes y titulares en distintos temas y figurarían en el acta ambos, tanto el titular como el suplente, pudiendo haber votado uno en un tema, otro en el otro y habiendo hecho uso de la palabra los dos.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).**- No me queda claro, porque se dijo que tenían voz los cuatro: titular y los tres suplentes.

**VARIOS SEÑORES EDILES.**- El que ocupa la banca.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- No dialoguen. Si hay dudas, vamos a tratar de evacuarlas. Por favor, reitere la pregunta.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).**- Concretamente quiero saber si en la misma sesión tienen voz los cuatro Ediles que integran la línea o solamente uno.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Le van a responder los asesores letrados.

**SEÑOR ASESOR LETRADO ( Dr. Gustavo Capponi).**- En caso de que se esté tratando un punto específico, tiene voz el que está ocupando la banca en ese momento. Eso no impide

que en temas subsiguientes entren los suplentes y hablen sobre esos temas. Pero en un punto específico es una sola vez que se puede hablar por banca.

**SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).**- Me quedó claro.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10°.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **28 en 30. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 11°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

( Se vota:)

\_\_\_\_\_ **29 en 30. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 12°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

( Se vota:)

\_\_\_\_\_ **28 en 29. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 13°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

( Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA.UNANIMIDAD.**

**SEÑOR GONELLA.**- Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.-** Señor Presidente: mociono que se prorogue la hora de finalización de la sesión por una hora más.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

( Se vota:)

\_\_\_\_\_ **29 en 30. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 14°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

( Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**SEÑOR ASHFIELD.-** Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Sergio Ashfield.

**SEÑOR ASHFIELD.-** Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Sergio Ashfield.

( Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

( Es la hora 20:23)

( VUELTOS A SALA )

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, se reanuda la sesión.

( Es la hora 20 : 30 )

Continúa la consideración del asunto que figura en tercer término del Orden del Día.

Se pasa a considerar el artículo 15°.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Se ha presentado un artículo sustitutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase.

( Se lee: )

*“Cuando por mayoría absoluta de integrantes la Junta considere inconveniente o ilegal la gestión o acto de cualquiera de sus miembros, podrá hacerle las observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados. La Junta Local dispondrá las rectificaciones o correctivos que considere del caso, informando al Presidente de la Comisión Asesora de Descentralización y comunicándolas al Intendente, quien en definitiva resolverá.”*

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15° tal como viene de Comisión.

( Se vota: )

\_\_\_\_\_ **0 en 30. NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo propuesto.

( Se vota: )

\_\_\_\_\_ **27 en 30. AFIRMATIVA.**

**SEÑOR FERNÁNDEZ (Gustavo).-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.-**Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Fernández.

**SEÑOR FERNÁNDEZ (Gustavo).-** Señor Presidente: hemos votado negativamente porque consideramos que si se entiende inconveniente la opinión de un edil –más allá de que nuestro partido no esté representado-, no es lo más justo que se eleve el tema a una Comisión Asesora y que a continuación de ello el señor Intendente pueda resolver la destitución del mismo; simplemente por no compartir una opinión.

Allí están todos los mecanismos para que la Junta Local pueda sesionar como corresponde; está la reglamentación que lo permite, por lo que no entendemos que sea esto lo más apropiado. Es por eso que votamos por la negativa.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se pasa a considerar el artículo 16°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

( Se vota: )

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 17°.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Se ha presentado un artículo sustitutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase.

( Se lee: )

*“Cuando en una votación se produzca empate, el voto del Presidente valdrá doble, a los efectos de obtener el desempate de la votación.”*

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17°, tal como viene de Comisión.

( Se vota: )

\_\_\_\_\_ **0 en 30. NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo propuesto.

( Se vota: )

\_\_\_\_\_ **20 en 30. AFIRMATIVA.**

**SEÑOR COSTA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Jerónimo Costa.

**SEÑOR COSTA.-** Señor Presidente: hemos votado negativamente porque nos parece que esto no es justo y no clarifica en ningún momento una votación.

Consideramos que este aspecto debería volver a Comisión para poder estudiarlo, analizarlo y tratar de que se aplique lo que se aplica en esta Junta Departamental, o sea, que en caso de empate, si éste persiste, la votación es negativa.

**SEÑOR GARRIDO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

**SEÑOR GARRIDO.-** Señor Presidente: voté afirmativamente porque entiendo que en un organismo de naturaleza netamente ejecutiva como es una Junta Local, que tiene que estar resolviendo cuestiones que afectan en lo cotidiano e inmediato al vecino, no podemos generar los “impasse”, las pausas, las búsquedas de negociación y consenso que sí se pueden dar en un organismo legislativo, cuyas funciones tienen otra naturaleza.

Nosotros estamos acá haciendo normas para el futuro; no estamos mirando el hoy o el ayer. Estamos mirando dos, tres, cuatro cinco, diez años para adelante; y en el afán de mirar para adelante, de legislar a futuro y de establecer reglas de juego, sí podemos darnos los tiempos y las pausas necesarias para que las políticas que se construyen desde la legislación tengan la duración necesaria.

En un organismo ejecutivo como es una Junta Local, que está resolviendo asuntos cotidianos de los vecinos, estas pausas son negativas, no para esta fuerza política, no para la Administración, lo son para el vecino que necesita una resolución inmediata para su problema.

Es por eso que entendemos que un mecanismo como éste, que es de excepción absoluta, y que en la historia de la democracia mundial, en aquellos países donde existe, ha sido de excepción absoluta, es un mecanismo que permitiría salvar situaciones que no se van a producir cotidianamente, y que no influyen en mayorías calificadas, porque es imposible un empate si se requieren mayorías calificadas, pues para que haya un empate estamos hablando de que hay cuatro miembros sesionando en la Junta Local y dos votan por una cosa y dos por otra.

Entendemos que como mecanismo de excepción es válido y por eso lo acompañamos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se pasa a considerar el artículo 18°.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** En este artículo se han introducido dos modificaciones. El inciso a) queda redactado de la siguiente manera: “*Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos y resoluciones de la Junta*

*Departamental y las resoluciones de la Junta Local*". Y se agrega a continuación del inciso c) otro que dice: "*Citar o mandar citar para las sesiones ordinarias o extraordinarias*".

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 18° tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **0 en 31.- NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo propuesto.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31.- AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 19°.

En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 31.- AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 20°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31.- AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 21°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **24 en 31.- AFIRMATIVA.**

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).**- Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).**- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31.- AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 20 : 47)

(VUELTOS A SALA)

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 20 : 55)

Continúa la consideración del asunto que figura en cuarto término del Orden del Día.

Se pasa a considerar el artículo 22°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 23°.

En discusión.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Se ha presentado un artículo sustitutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase.

(Se lee:)

*“Las relaciones de las Juntas Locales con los restantes órganos del Estado seguirá la vía jerárquica correspondiente. En asuntos que —a consideración de la Junta Local y del Secretario de Junta— sean de escasa entidad o interés exclusivamente local, las Juntas Locales, por vía administrativa, podrán comunicarse con otros organismos públicos.”*

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23° tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

           **0 en 31. NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo.

(Se vota:)

           **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).-** Pido la palabra por una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).-** Señor Presidente: la bancada del Partido Nacional presentó una moción. No sé si cabe que se lea ahora, pero no quiero que finalice el tratamiento de este asunto y quede en el olvido.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa consideró terminar este asunto en primer lugar, y luego pasar a leer la moción.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).-** Es correcto lo que usted hace, señor Presidente.

**SEÑOR GONELLA.-** Señor Presidente: nosotros fuimos consultados y estamos de acuerdo en el tratamiento de la moción, pero sería bueno terminar con la consideración del reglamento antes de ello.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se pasa a considerar el artículo 24°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Dese lectura a la moción presentada por el Partido Nacional.

( Se lee:)

*“La bancada de Partido Nacional propone que el Ejecutivo Departamental diferencie la identificación personal de cada miembro de las Juntas Locales, indicando en cuanto a qué Junta Local pertenece, entendiendo que no cumple funciones legislativas o de contralor departamental, sino atienden asuntos municipales de su jurisdicción.”*

**SEÑOR GONELLA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.-** Señor Presidente: se ha hecho llegar una moción de orden a la Mesa, referida a la redacción. Quisiéramos aclarar el alcance de la moción.

La aplicación del inciso 3° del artículo 72° no estaría dentro del articulado; lo dejaríamos para la redacción del decreto.

Después sí, habría un artículo 25° que sería: *“Regístrese, comuníquese, etc.”*.

Luego sí pasaríamos a considerar la moción del Partido Nacional, la que entendemos que no debe formar parte del cuerpo de este decreto, sino que tendría que ir como una comunicación a la Intendencia Municipal para que tome los recaudos, a los efectos de la identificación de los ediles locales.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** ¿Propone que sea una resolución aparte de este proyecto?

**SEÑOR GONELLA.-** Sí.

**SEÑOR GARRIDO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

**SEÑOR GARRIDO.-** Señor Presidente: sin oponerme al fondo de la cuestión, quiero hacer una reflexión en voz alta.

Nosotros tenemos un carné y una medalla distintiva...No, perdón, en esta Legislatura no tenemos medalla: tenemos un carné distintivo, pero tenemos una norma que nos habilita, en tanto Ediles Departamentales, al uso de ese carné, lo que no está contemplado

para los ediles locales. El artículo 81 del Reglamento Interno, que establece los derechos de los Ediles, en su literal q) dice: “ *A utilizar medalla o distintivo que se le otorgue*”. Lo que no se está haciendo con los miembros de las Juntas Locales.

No sé qué recaudos tomará la Intendencia en este caso.

**SEÑOR GONELLA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GARRIDO.-** Con mucho gusto.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Puede interrumpir el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.-** Señor Presidente: en realidad, la intención del Partido Nacional —así se nos comunicó y estuvimos de acuerdo— refiere a que, aparentemente -yo no las vi-, habría tarjetas de presentación con el nombre y el apellido de la persona y debajo dicen “*Edil*”, sin aclarar si es local o departamental.

Es en ese sentido que se presenta esta moción: para que la Intendencia tome recaudos. No es un carné identificatorio, sino que en la presentación figure “Edil Local” y la localidad a la que pertenece.

Ésa sería la aspiración de esta Junta Departamental.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Puede continuar el señor Edil Luis Garrido.

**SEÑOR GARRIDO.-** Señor Presidente: antes de continuar, solicito que se dé lectura nuevamente a la moción presentada por el Partido Nacional, para que quede claro de qué estamos hablando.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase lo solicitado.

(Se lee:)

*“La bancada de Partido Nacional propone que el Ejecutivo Departamental diferencie la identificación personal de cada miembro de las Juntas Locales, indicando en cuanto a qué Junta Local pertenece, entendiendo que no cumple funciones legislativas o de contralor departamental, sino atienden asuntos municipales de su jurisdicción.”*

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Puede continuar el señor Edil Luis Garrido.

**SEÑOR GARRIDO.-** Señor Presidente: si le solicitamos al Ejecutivo que diferencie es porque es el Ejecutivo quien le va a dar al edil local un elemento de identificación como tal. A eso me refería cuando leí el artículo del reglamento.

Debemos dejar la aspiración o la resolución de la Junta Departamental —si fuera el caso- clara, que los ediles locales deben identificarse en cuanto tales: ediles locales.

No habría mayor objeción en ese sentido, pero llamaba la atención el otro aspecto: que por la vía indirecta —no habilitados— aparezcan 1.800 “carnecitos” más.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).**- Señor Presidente: nosotros compartimos lo que dicen los señores Ediles Garrido y Gonella en cuanto a que el espíritu de nuestra bancada es ese, es decir, que se diferencien las potestades o funciones del Edil Departamental, electo por el pueblo -que trabaja en pro del bienestar de todo el departamento-, de las potestades o funciones de los ediles locales que fueron impuestos por cada uno de los partidos. Ese es el espíritu.

Si la Intendencia Municipal desea identificarlos de alguna forma, nosotros solicitamos que sea diciendo “Edil Local”, la localidad a la que pertenece y algún dato más que quizá se pueda agregar.

**SEÑOR VARONA.**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Edil Julio Varona.

**SEÑOR VARONA.**- Señor Presidente: estoy de acuerdo con lo que decía el señor Edil Garrido; eso puede generar un compromiso y considero que esa no es la intención. Estimo que en última instancia la aspiración debe ser la comunicación de que los ediles locales podrán tener, si así lo consideran pertinente, una tarjeta identificatoria, indicando específicamente la localidad a la que pertenecen, pero no que el Ejecutivo como tal identifique a los Ediles de todo el departamento.

Esa es una potestad: el que desea hacer una tarjeta, la hace, y el que no lo desea, no la hace. Pero que sepan que la condición es que deben poner “Edil Local” y la localidad a la que pertenecen, ya sea La Paz, Las Piedras, Montes, etcétera. Es decir, sería una opción que ellos tendrían, pero siempre especificando que son ediles locales de “equis” localidad.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Yo entiendo el espíritu de lo planteado por todos los señores Ediles, pero en realidad, moción planteada a la Mesa, hay una sola.

**SEÑOR GONELLA.**- Pido la palabra por una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.**- Señor Presidente: solicito que se prorrogue la hora de finalización de la sesión hasta las 22:00 horas.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota:)

---

**31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**SEÑOR GONELLA.-** Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.-** Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 31. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora: 21:10)

( VUELTOS A SALA )

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, se reanuda la sesión.

( Es la hora 21 : 15)

Por Secretaría se va a realizar una aclaración

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Se ha realizado una corrección en el ATENTO, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ *ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19º, numeral 12 de la Ley N° 9.515, la Junta Departamental decreta: Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Locales.* ”

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Dese lectura a una nueva moción presentada por la bancada del Partido Nacional.

( Se lee:)

MECION: La Bancada del Partido Nacional propone que los Ediles Locales en caso de identificarse como tales deberan especificar la localidad de su jurisdiccion.

*[Handwritten signatures and names with numbers]*

Nº 121

JORGE CABRERO Nº 60

GUSTAVO MORALES Nº 58

LUIS PEREZ Nº 22

Nº 120  
Luis Pizarro

Nº 52

Nº 57

Steveno Nº 53

José Juan Nº 83

30 en 30

:

**SEÑOR LÚQUEZ.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Fernando Lúquez.

**SEÑOR LÚQUEZ.-** Señor Presidente: me congratulo de que las tres fuerzas políticas que integran este Deliberativo Departamental se den la oportunidad, en este nuevo marco de descentralización que se da el Gobierno Departamental, de elegir políticamente a los próximos 29 órganos locales, que comenzarán a funcionar el próximo mes de julio. Los Ediles Departamentales dejaremos de ser un poco esos mandatarios de ley de nuestras comarcas y localidades, a la hora de trasladar las distintas necesidades que se suscitan en el diario vivir de las mismas.

Bienvenidos sean esos ediles locales, forjadores y promotores del desarrollo local para un Canelones tan deprimido como lo es nuestro departamento en la actualidad. Es muy bueno poder contar con estos agentes políticos bregando por el desarrollo de cada localidad del departamento de Canelones.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por la Bancada del Partido Nacional.

( Se vota:)

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**SEÑOR GONELLA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.-** Señor Presidente: queda claro que esto que se votó va como aspiración de la Junta Departamental a la Intendencia Municipal.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Ya fue aclarado oportunamente.

**SEÑOR GONZÁLEZ ( Daniel).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).-** Señor Presidente: antes que finalice la sesión, quiero que el Frente Amplio, como así lo dijo el señor Edil Errol Gonella, se dé la posibilidad de estudiar un nuevo artículo para agregar a posteriori en este reglamento, referido a las atribuciones y deberes de los miembros de las Juntas Locales. Reitero: creo que es de suma importancia que las personas que van a ocupar dichos cargos tengan claro qué van a hacer y de qué forma tienen que proceder y actuar.

Concretamente, estoy planteando como aspiración que en el futuro se pueda agregar un nuevo artículo que establezca las atribuciones y responsabilidades de los miembros locales, así como se ha establecido para el presidente y secretario de cada Junta Local.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se pasa a considerar el artículo 25°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: )

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Ha llegado una moción a la Mesa, presentada por el señor Edil Errol Gonella.

Léase.

( Se lee: )

*“Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 72 del Reglamento Interno”.*

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

( Se vota: )

\_\_\_\_\_ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

( TEXTO DEL DECRETO APROBADO )

**8.- FALLECIMIENTOS DE LA MADRE DE LA SEÑORA EDILA ORQUÍDEA  
MINETTI Y DE LA MADRE DEL SEÑOR EDIL LEONARDO BUFFO.**

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Léase la exposición presentada por la bancada del Frente Amplio al amparo del artículo 38 del Reglamento Interno.

( Se lee: )

De acuerdo al Art. 38 del Reglamento Interno, ante el fallecimiento de las sras. Madres de los Ediles Orquídea Minetti y Leonardo Buffo, queremos por este medio expresar nuestras más sentidas condolencias y a su vez solidarizarnos ante tan sentida pérdida. Por esta razón Sr. Presidente, solicitamos se realice 1 minuto de silencio como expresión colectiva de este Cuerpo. Pedimos que lo expresado se haga llegar a las familias de los dolientes.-

BANCADA DE EDILES DEL FA



**SEÑOR PRESIDENTE.**- La Mesa invita a los señores Ediles y a la Barra a ponerse de pie, a los efectos de realizar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de las mismas.

( Así se hace: )

**9.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A LOS EFECTOS DE OTORGAR EN FORMA GRATUITA EL CARNÉ DE SALUD QUE LA COMUNA EXPIDE A LOS BENEFICIARIOS DEL P.A.N.E.S. QUE SE ENCUENTRAN INCLUÍDOS DENTRO DEL PROGRAMA TRABAJO POR URUGUAY.-**

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: “ SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A LOS EFECTOS DE OTORGAR EN FORMA GRATUITA EL CARNÉ DE SALUD QUE LA COMUNA EXPIDE A LOS BENEFICIARIOS DEL P.A.N.E.S. QUE SE ENCUENTRAN INCLUÍDOS DENTRO DEL PROGRAMA TRABAJO POR URUGUAY.- Informe de la Comisión Permanente N° 1.- Mayoría Absoluta Parcial.-(Carpeta N° 931/06).-(Expediente A-290.681).-(Repartido N° 35)”.

En discusión.

**SEÑOR REPETTO (Alejandro).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.-**Tiene la palabra el señor Edil Alejandro Repetto.

**SEÑOR REPETTO (Alejandro).-** Señor Presidente: es sabido que muchos canarios trabajan en el departamento de Montevideo. Por ese motivo solicito que se hagan las gestiones pertinentes, a los efectos de que nuestro Intendente llegue a un acuerdo con el de Montevideo para que el Carné de Salud expedido en Canelones sea válido en Montevideo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Señor Edil: ¿lo que usted plantea es una aspiración?

**SEÑOR REPETTO (Alejandro).-** Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto que viene de Comisión.

( Se vota: )

**\_\_\_\_\_ 29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**SEÑOR GONELLA.-** Pido la palabra por una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.-** Señor Presidente: mociono que se aplique el inciso 3º del artículo 72 del Reglamento Interno.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Errol Gonella.

( Se vota: )

\_\_\_\_\_ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

( TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA )

**10.- SE LEVANTA LA SESIÓN.**

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

( Es la hora 21 : 30 )

DOCTOR DANTE HUBER  
**Secretario General**

EDIL JAVIER RODRÍGUEZ  
**Presidente**

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

ROSARIO TOLEDO

PATRICIA DÍAZ

VERÓNICA MIRANDA

**Cuerpo de Taquígrafos**